



LMS/FMF/ADG/DDR/dpr



**TIENE POR APROBADO Y
REGULARIZADO CON EFECTO
RETROACTIVO, ANEXO MODIFICATORIO
DE CONVENIO DE EJECUCIÓN DE
PROYECTO, SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS
ARTES Y EL PATRIMONIO DE
O'HIGGINS Y DOÑA SUSAN
JACQUELINE CHRISTEN GRANDJEAN,
FOLIO N° 417941.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

151

RANCAGUA,

06 SET. 2018

VISTOS:

1°) Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **2°)** Ley N° 19.880 de 2003 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **4°)** Resoluciones N° 1.600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; **5°)** Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que designa a doña Lucía Muñoz Sandoval Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins **6°)** Resolución Exenta 906, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que aprueba bases de concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Creación, Convocatoria 2017; **7°)** Resolución Exenta N° 2377, de 2016, que fija selección y no selección, de proyectos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; **7°)** Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 417941, celebrado el 02 de febrero de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. Bernardo O'Higgins y Doña Susan Jacqueline Christen Grandjean; **8°)** Resolución Exenta N° 135, del 27 de febrero de 2017 dictada por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del L. G. B. O'Higgins que aprueba convenio de ejecución de proyecto; **9°)** Solicitud de prórroga de fecha 28 de febrero de 2018 presentada ante la otrora Dirección Regional; **10°)** Oficio conductor N° 112, de fecha 28 de febrero de 2018, que rechaza requerimiento por falta de renovación de letra de cambio y entrega de informe de avance respectivo; **11°)** Letra de cambio suscrita ante notario el 07 de marzo de 2018; **12°)** Anexo modificatorio suscrito el 15 de marzo de 2018 entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins y Doña Susan Jacqueline Christen Grandjean; y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley N° 21.045.

2° Que, por Resolución Exenta N° 906 del 2016, del antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se aprueban las respectivas bases administrativas de la convocatoria 2017 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Creación.

3° Que luego se dictó la Resolución Exenta N° 2377 del 2016, por el antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que Fija selección y no selección de proyectos en el

marco de la convocatoria pública 2017 de la Línea de Creación, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura.

En dicha resolución, se estableció como seleccionado al postulante Doña Susan Jacqueline Christen Grandjean, con el proyecto Folio N° 417941, titulado "Las Aventuras de la Ratita Martita y sus amigos. Cuentos para primeros lectores".

4° Que, el 02 de febrero de 2017, se suscribió el convenio de ejecución de proyecto y anexos complementarios, entre el antiguo Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. Bernardo O'Higgins y Doña Susan Jacqueline Christen Grandjean, respecto del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatoria 2017, Línea de Creación, Folio N° 417941.

Dicho convenio fue aprobado por resolución exenta N° 135 del 27 de febrero de 2017 del ex CNCA región de O'Higgins.

5° Que el Responsable del proyecto, con fecha 28 de febrero de 2018 dedujo solicitud de modificación de convenio presentada ante la Dirección Regional, relativa a un requerimiento de prórroga, debido a que su proyecto ""Rayen-Artdolls" Personajes del imaginario y tradición chilena. Muñecas de porcelana articuladas", financiado por el Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2016, se extendió en su plazo de ejecución y mereció trabajo exclusivo.

6° Que dicha solicitud fue revisada y rechazada por medio de Oficio Conductor N° 112, de fecha 28 de febrero del presente, ya que, adolecía de falta de renovación de instrumento de garantía y presentación de informe de avance; requisito obligatorio establecido en convenio de ejecución para la aceptación de prórrogas.

7° Que por lo anterior, la responsable de proyecto, con fecha 08 de marzo de 2018, ingresa en Oficina de Partes y Gestión Documental de este Servicio, una letra de cambio girada a la vista, a nombre del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, suscrita ante Notario Público con fecha 07 de marzo de 2018, por el monto total adjudicado, equivalente a \$ 2.222.222.- (dos millones, doscientos veintidós mil, doscientos veintidós pesos), la cual, forma parte integrante de la presente resolución.

8° Que la responsable de proyecto, con fecha 15 de marzo de 2018 hace ingreso en Oficina de Partes y Gestión Documental de este Servicio, el informe de avance del proyecto Folio N° 417941.

9° Que dicha solicitud y antecedentes fueron revisados por la actual Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Asimismo, fueron analizadas por la Unidad requirente y contraparte técnica de Fomento, quienes estimaron que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto.

10° Que en mérito de lo anterior con fecha 15 de marzo de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del Anexo modificatorio.

11° Que sin perjuicio que la solicitud de modificación fue ingresada en este Servicio en la fecha 28 de febrero de 2018 y el anexo modificatorio del convenio de ejecución se firmó con fecha 15 de marzo de 2018, la tardanza en la confección de la Resolución Exenta que Aprueba el documento en comento se origina por un exceso de requerimientos de la Sección de Fondos Concursables y el cambio institucional de que implicó ser actualmente Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio junto con el cambio en las Autoridades de Gobierno Central.

12° Que, en ese sentido resulta pertinente mencionar que el artículo 52 de la Ley 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, consagra el principio de la irretroactividad como regla general: "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".

El desfase en la aprobación de dicho convenio, encuentra respaldo legal en dicha norma, ya que, necesariamente se encuadra en la hipótesis requerida por el Legislador, por cuanto, si bien, la aprobación de dicho convenio fue posterior a la suscripción del anexo modificatorio, existe una evidente consecuencia favorable a las

partes comparecientes, por tratarse de un Proyecto social y cultural de interés público y asimismo no se lesiona ningún derecho de tercero, por el contrario, el contrato, es esencialmente oneroso y como tal beneficioso para ambas partes, así las cosas resulta jurídicamente procedente dictar el acto administrativo aprobatorio con efecto retroactivo.

13° Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto administrativo que tenga por aprobado el anexo modificatorio del Convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, ya mencionado, a fin de evitar vicios en el procedimiento.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: TENGASE POR APROBADO Y REGULARIZADO, con efecto retroactivo, según el artículo 52 de la Ley 19.880, el anexo de modificación de Convenio de ejecución de proyecto y transferencia de recursos, suscrito el 15 de marzo de 2018 entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio Región de O'Higgins y Doña Susan Jacqueline Christen Grandjean, Folio N° 417941, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE
CREACIÓN, CONVOCATORIA 2017
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO, REGIÓN DE O'HIGGINS Y
DOÑA SUSAN JACQUELINE CHRISTEN GRANDJEAN, FOLIO N° 417941.**

En Rancagua, a 15 de marzo 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región Del Libertador General B. O'Higgins, en adelante "la SEREMI", R.U.T. 61.978.230-5 representado por su Secretario Regional Ministerial (s), don Eduardo Vergara Ubilla, ambos domiciliados en Oficiales Gamero N° 551, Rancagua, por una parte; y por la otra, doña Susan Jacqueline Christen Grandjean, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en Manso de Velasco N° 452, comuna y ciudad de San Fernando, en adelante la "RESPONSABLE", han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES Y ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN.

El presente anexo modificatorio de convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea Creación, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el extinto Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, mediante su Resolución Exenta N° 906 de 2016 que aprueba bases de la citada convocatoria. El proyecto Folio N° 417941, ya individualizado, se encuentra seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 2377, de 2016, que fija selección y no selección, de proyectos de la Línea de Creación, Convocatoria 2017, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. En razón de aquello, se suscribió entre los comparecientes Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 417941, celebrado el 02 de febrero de 2017, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 135, del 27 de febrero de 2017, de la otrora Dirección Regional del CNCA. El responsable con fecha 28 de febrero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de prórroga. Que, con fecha 07 de marzo de 2018, el Responsable de proyecto renovó el instrumento de garantía presentado originalmente. Que dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

Sin perjuicio que la solicitud de modificación fue presentada en tiempo y forma, la confección del anexo no pudo ser efectuada inmediatamente por adolecer de renovación de garantía y falta de informe respectivo.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del convenio vence el día 28 de septiembre de 2018. Todos los documentos mencionados precedentemente, forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 02 de febrero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 135 de fecha 27 de febrero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CUARTO: DECLARACIÓN VOLUNTARIA.

Las partes dejan establecido que la modificación materia de este instrumento consiste en un requerimiento de prórroga de la ejecución del proyecto, por lo que la Responsable, con fecha 07 de marzo de 2018, suscribe una nueva letra de cambio por la suma de \$ 2.222.222.- (dos millones, doscientos veintidós mil, doscientos veintidós pesos), documento que forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍA.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares quedando uno en poder de la Responsable y 2 en poder de la SEREMI.

La personería de doña Lucía Muñoz Sandoval para representar a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General B. O'Higgins, consta en Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece el nombramiento de la Seremi Titular de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, documento que no se inserta por ser conocido por las partes y a expresa petición de ellas.

Previa lectura, firman en señal de aceptación, las partes comparecientes,"
HAY FIRMAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, la presente resolución, a la contraparte del presente Convenio, ya sea de forma personal dejando constancia de aquello o por carta certificada de conformidad a lo establecido en la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el patrimonio, a objeto de dar cumplimiento a la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**



Lucía Muñoz Sandoval

**LUCÍA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Gestión Documental.
- Sección de Fondos.
- Interesado





**ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE
CREACIÓN, CONVOCATORIA 2017
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO, REGIÓN DE O'HIGGINS Y
DOÑA SUSAN JACQUELINE CHRISTEN GRANDJEAN, FOLIO N° 417941.**

En Rancagua, a 15 de marzo 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región Del Libertador General B. O'Higgins, en adelante "la SEREMI", R.U.T. 61.978.230-5 representado por su Secretario Regional Ministerial (s), don Eduardo Vergara Ubilla, ambos domiciliados en Oficiales Gamero N° 551, Rancagua, por una parte; y por la otra, doña Susan Jacqueline Christen Grandjean, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en Manso de Velasco N° 452, comuna y ciudad de San Fernando, en adelante la "RESPONSABLE", han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES Y ORIGEN DE LA MODIFICACIÓN.

El presente anexo modificatorio de convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos, se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea Creación, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, convocado por el extinto Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, actual Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, mediante su Resolución Exenta N° 906 de 2016 que aprueba bases de la citada convocatoria. El proyecto Folio N° 417941, ya individualizado, se encuentra seleccionado mediante la Resolución Exenta N° 2377, de 2016, que fija selección y no selección, de proyectos de la Línea de Creación, Convocatoria 2017, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. En razón de aquello, se suscribió entre los comparecientes Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 417941, celebrado el 02 de febrero de 2017, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 135, del 27 de febrero de 2017, de la otrora Dirección Regional del CNCA. El responsable con fecha 28 de febrero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de prórroga. Que, con fecha 07 de marzo de 2018, el Responsable de proyecto renovó el instrumento de garantía presentado originalmente. Que dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que los cambios requeridos no alteran ni afectan los objetivos propuestos en el formulario único de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

Sin perjuicio que la solicitud de modificación fue presentada en tiempo y forma, la confección del anexo no pudo ser efectuada inmediatamente por adolecer de renovación de garantía y falta de informe respectivo.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Las partes acuerdan que el plazo de vigencia del convenio vence el día 28 de septiembre de 2018. Todos los documentos mencionados precedentemente, forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 02 de febrero de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 135 de fecha 27 de febrero de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CUARTO: DECLARACIÓN VOLUNTARIA.

Las partes dejan establecido que la modificación materia de este instrumento consiste en un requerimiento de prórroga de la ejecución del proyecto, por lo que la Responsable, con fecha 07 de marzo de 2018, suscribe una nueva letra de cambio por la suma de \$ 2.222.222.- (dos millones, doscientos veintidós mil, doscientos veintidós pesos), documento que forma parte integrante del presente instrumento.

QUINTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍA.

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares quedando uno en poder de la Responsable y 2 en poder de la SEREMI.

La personería de doña Lucía Muñoz Sandoval para representar a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General B. O'Higgins, consta en Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece el nombramiento de la Seremi Titular de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, documento que no se inserta por ser conocido por las partes y a expresa petición de ellas. Previamente, las partes firman en señal de aceptación, las partes comparecientes,"



EDUARDO VERGARA UBILLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
DEL L. G. B. O'HIGGINS (S)

SUSAN JACQUELINE
CHRISTEN GRANDJEAN
RESPONSABLE PROYECTO




EVU/FMF/DPR/fmf